



Resolución de Secretaría General

N° 274-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 26 de noviembre de 2014

Visto, el Memorándum N° 306-2014-PROMPERU/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

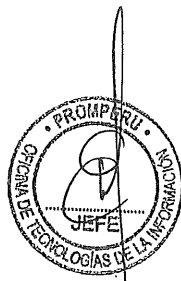
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 113-2012-PROMPERÚ/SG modificada por Resolución de Secretaría General N° 069-2014-PROMPERU/SG, se conformó y modificó, respectivamente, el Comité de Mejora Continua, Seguridad de la Información y Control Interno de PROMPERÚ - CMSC, encargado de la implementación progresiva del Sistema de Control Interno, del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y del Sistema de Mejora Continua en la entidad;

Que, según el literal b) del artículo 3° de la Resolución de Secretaría General N° 113-2012-PROMPERÚ/SG, corresponde al CMSC formular, revisar y recomendar la aprobación de la política de seguridad de la información, procedimientos y otros documentos normativos específicos en materia de seguridad de la información;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 160-2014-PROMPERÚ/SG se aprobó parte de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de PROMPERÚ bajo la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008, entre ella el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de PROMPERÚ;

Que, mediante Acta N° 9 de fecha 13 de agosto de 2014, el CMSC recomendó la aprobación de la Política de uso de redes sociales (Versión 01), en el marco de sus funciones;

Que, mediante Acta N° 10 de fecha 20 de agosto de 2014, el CMSC recomendó la aprobación de la Política de uso de internet (Versión 01) y la Política de



gestión de la capacidad de los equipos informáticos (Versión 01), en el marco de sus funciones;

Que, según el documento citado en el Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de las políticas citadas en los considerandos precedentes en el marco del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de PROMPERÚ bajo la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 10º de la Ley Nº 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, el inciso g) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial Nº 004-2014-MINCETUR;

Con la visación de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la siguiente documentación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de PROMPERÚ bajo la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008, que a continuación se detalla:

1. Política de uso de redes sociales - Versión 01 (02 folios)
2. Política de uso de internet - Versión 01 (02 folios)
3. Política de gestión de la capacidad de los equipos informáticos - Versión 01 (02 folios)

Artículo 2º.- El responsable de actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en los Portales de Transparencia y del Estado Peruano.

Regístrese y comuníquese.


Aragelly Laga Ramos
ARAGELLY LAGA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

